

# BOLSA

Cotización Oficial del 18 de Enero de 1911.

Último cambio anterior.			Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolso. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
FECHA	0/0	VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy. 0/0	FECHA				
			<b>4 POR 100 PERPETUO</b>		<b>ACCIONES</b>			
			<i>Al contado.</i>		17-1-911	451,50		
17-1-911	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,90		28-12-910	283,00		453,00, 452,50 y 453,00
17-1-911	85,00	» E, de 25.000 »	84,90		17-1-911	341,00	40	255,00
17-1-911	85,30	» D, de 12.500 »	85,20, 25, 15 y 10		17-1-911	314,00		341 y 340,50
17-1-911	86,95	» C, de 5.000 »	86,85 y 80		30-12-910	106,00		314,00
17-1-911	87,10	» B, de 2.500 »	87,05		17-1-911	148,00	40	
17-1-911	87,10	» A, de 500 »	87,05		17-1-911	127,00		127,00
17-1-911	87,15	» H, de 200 »	87,10		17-1-911	51,25		51,25
17-1-911	87,15	» G, de 100 »	87,10		17-1-911	16,00		
17-1-911	87,00	En diferentes series.....	87,10 y 05		31-12-910	283,00		
			<i>A plazo.</i>		31-7-910	99,50		
16-1-911	84,95	Fin corriente.....	84,95		6-7-910	82,50		
			<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		2-12-910	18,00		
13-1-911	92,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	92,75 y 70		13-1-911	96,00		
14-1-911	92,70	» D, de 12.500 »	92,75		13-1-911	92,00		
17-1-911	92,75	» C, de 5.000 »	92,75		17-1-911	513,00		513,00
17-1-911	92,75	» B, de 2.500 »	92,75		<b>OBLIGACIONES</b>			
17-1-911	92,75	» A, de 500 »	92,75		17-1-911	101,90		
16-1-911	92,70	En diferentes series.....	92,75		16-1-911	81,00	4	102,00 y 101,90
			<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		15-10-910	91,00	4	
			<i>Al contado.</i>		10-5-910	89,00	5	
16-1-911	102,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	102,10		14-7-910	93,00	5	
17-1-911	102,15	» E, de 25.000 »	102,10 y 15		Mediodía de Madrid.....	500	5	
17-1-911	102,15	» D, de 12.500 »	102,20		29-12-910	104,00	5	
17-1-911	102,25	» C, de 5.000 »	102,25 y 30		10-3-908	102,00	5	
17-1-911	102,25	» B, de 2.500 »	102,30		16-12-910	96,60	4 1/2	
17-1-911	102,35	» A, de 500 »	102,30 y 35		27-12-910	82,50	4	
17-1-911	102,35	En diferentes series.....	102,30		27-12-910	81,50	3	
17-1-911	102,15				27-12-910	81,50	3	
					27-12-910	81,76	3	
					27-12-910	77,50	3	
					<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>			
					21-2-910	80,00	0	
					17-1-911	77,00	3	77,00
					21-1-910	82,00	4	
					13-1-911	87,00	4	86,50
					13-1-911	94,50	5	95,50
					17-1-911	92,00	4 1/2	92,00
					<b>FRANCOS NEGOCIADOS</b>			
					Paris, á la vista, total..... 700.000			
					Cambio medio..... 107,775			
					<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>			
					Londres, á la vista, total..... 5.500			
					Cambio medio..... 27,25			

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	519.700
Idem, fin corriente.....	000.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	127.000
5 por 100 amortizable.....	246.000
Acciones del Banco de España.....	20.500
Idem del Banco Hipotecario.....	1.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	7.500
Azucareras.—Preferentes.....	2.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	44.500

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

<b>FRANCOS NEGOCIADOS</b>	
Paris, á la vista, total.....	700.000
Cambio medio.....	107,775
<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>	
Londres, á la vista, total.....	5.500
Cambio medio.....	27,25

**Observatorio Central Meteorológico.**

(PARQUE DE MADRID)

Estado general del tiempo el día 18 de Enero de 1911.

Europa occidental se halla invadida por un área de presiones elevadas (782 m/m) que presenta un núcleo sobre el Canal de la Mancha y Normandía y otro de menor intensidad en nuestra Península.

El tiempo es bueno por toda España, de vientos flojes y bonancibles de dirección variable y la temperatura es baja.

La máxima de ayer fué de 16; grados en Málaga y Almería; la mínima de hoy ha sido de 10 grados bajo cero en Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Un anticiclón se extiende sobre el Occidente de Europa acompañado de buen tiempo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

**OBSERVATORIO DE MADRID**

Observaciones meteorológicas del día 18 de Enero de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	717.11	1.2	-1.0	3.3	68	NE.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana	17.18	0.4	-2.0	2.8	60	NE.....	Brisa ligera.	Idem.
9 de la mañana	18.05	3.8	0.4	3.1	50	NNE.....	Brisa.....	Idem.
12 del día	17.78	10.7	5.4	4.0	42	NE.....	Brisa ligera.	Idem.
3 de la tarde	16.37	12.7	6.7	4.4	39	NE.....	Idem.....	Poco nuboso.
6 de la tarde	16.39	5.6	2.8	3.7	50	NW.....	Brisa.....	Idem.
9 de la noche	16.69	2.3	0.3	3.5	69	N.....	Idem.....	C, despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	13.0
Idem mínima.....	-2.3
Diferencia.....	15.3
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	19.8
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	45.7
Diferencia.....	25.9
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	19.5
Idem mínima idem.....	-5.3
Diferencia.....	25.1

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	327.9
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1.68
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	9.69
Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	
Sol completamente despejado.....	6 h 30
Sol entorvelado por nubes ó vapores.....	1 h 40
Total de insolación durante el día.....	8 h 10

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección General de Correos y Telégrafos.**

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Puigcerdá y Seo de Urgel (48 y medio kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones de Gerona, Lérida, Puigcerdá y Seo de Urgel, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones y Dirección General, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 6 del mismo mes, á las once horas. Madrid, 13 de Enero de 1911.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—37

**Junta Administrativa del Arsenal de Ferrol.**

Esta Junta acordó que, á las once del día 4 de Febrero próximo, tendrá lugar el segundo concurso público para la venta de 54.264 kilogramos, peso aproximado, de remaches de hierro, existentes en este Arsenal sin aplicación para el servicio, bajo el precio tipo de 5.426,40 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial de la provincia de Coruña*, números 365, 290 y 2, respectivamente, correspondientes á los días 31, 31 del mes último y 3 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las pro-

vincias de Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial del Ministerio del Ramo*.

Arsenal de Ferrol, 14 de Enero de 1911. El Secretario, Carlos González-Llanos y Alessón. S—1164

**Alcaldía Constitucional de Valencia.**

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de veinte días que fija el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, referente á la venta en pública subasta de los solares correspondientes á la manzana número 4 del denominado barrio de Pescadores, la Excmo. Corporación municipal, en sesión de 9 de los corrientes, acordó sacar á pública subasta, con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, la venta del solar número 5, recayente á la calle de Pérez Pujol, correspondiente á la manzana número 4 del llamado barrio de Pescadores, cuya superficie es de 285 metros seis decímetros cuadrados, por el precio de 52.261,40 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la forma y plazo determinados en la condición 12 del pliego de condiciones.

La subasta se celebrará á los treinta días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID,

y si éste fuere festivo, el primer día laborable siguiente, á las doce horas, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Teniente de Alcalde que designe esta Alcaldía, y con asistencia de un señor Concejal.

El expediente de subasta se halla de manifiesto en la sección de Fomento de la Secretaría municipal.

*Pliego de condiciones económicas que además de las facultativas han de regir para la subasta del solar número 5, recayente á la calle de Pérez Pujol, correspondiente á la manzana número 4 del denominado barrio de Pescadores.*

1.º Será objeto de la subasta la venta del solar designado en el anuncio, en concepto de cuerpo cierto, con título inscrito en el Registro de la Propiedad, por medio de certificación posesoria como sobrante de vía pública, procedente de expropiaciones recientes que en aquella certificación se detallarán, y libre de toda carga;

2.º El tipo para la subasta será el de 52.261,40 pesetas á la alza;

3.º Todo el que pretenda tomar parte en la subasta habrá de depositar previamente en la Caja municipal, en la General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad equivalente al 5 por 100 del valor fijado al solar;

4.º Los depósitos provisionales serán devueltos á los postores á cuyo favor no se adjudique el remate.

El del rematante quedará retenido como garantía hasta que se otorgue la escritura de venta, en cuyo acto se tomará en cuenta para pago de precio del solar;

5.º Dentro de los diez días siguientes al en que se comunique la adjudicación definitiva, se otorgará la escritura de venta, y el rematante vendrá obligado á satisfacer el precio del solar, bien en el acto de otorgarse la escritura ó en cinco anualidades iguales, quedando como garantía el mismo solar y el edificio que sobre éste se construya, y satisfaciendo el rematante el 5 por 100 de interés anual por trimestres anticipados de los plazos no abonados, en la inteligencia de que el primer plazo habrá de entregarse al tiempo de otorgarse la correspondiente escritura.

Si transcurrido el plazo de diez días, y citado para el otorgamiento de la escritura no compareciera el rematante y pagase el precio convenido ó dejase de pagar algún plazo en el tiempo fijado, se rescindirá el contrato, perdiendo el depósito constituido, que quedará á beneficio de los fondos municipales, y responderá el rematante del perjuicio que se ocasiona al Excmo. Ayuntamiento, que desde luego anunciará la venta del solar, ejercitando el Ayuntamiento para hacer efectivas las responsabilidades que el contratista contraiga la acción administrativa de apremio;

6.º El rematante contrae la obligación de pagar el precio del remate y los gastos que éste ocasiona, y adquiere el derecho de entrar en posesión del solar que se subasta.

El Ayuntamiento contrae la obligación de entregar el solar libre de toda carga, y adquirir el derecho de cobrar el precio del mismo;

7.º Los gastos de anuncio, escritura y cualquier otros que ocasiona la subasta y formalización del contrato, así como todos los impuestos que se devenguen, serán de cuenta del rematante;

8.º También vendrá obligado el rematante á empezar las obras de edifica-

ción dentro del término de seis meses, contados desde el otorgamiento de la escritura de la adjudicación del remate, y á terminarlá dentro del plazo máximo de tres años;

9.º El contrato se hace á riesgo y ventura, sin que el rematante pueda pedir modificación alguna ni la rescisión del contrato;

10. El rematante se someterá á los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse;

11. Los licitadores que presenten proposiciones en representación de otra persona, deberán acompañar á aquéllas el correspondiente poder especial, bastantado por uno de los Abogados que forman el Cuerpo municipal de Letrados, D. Tomás Jiménez Valdivieso, D. José María Burguera Peiró, D. Luis Lorente Hernández y D. Honorato Berga García, y si es en Madrid, por uno de los Abogados, D. Melquiades Alvarez ó D. José Morota Grous;

12. Las proposiciones se harán por escrito, en papel sellado de la clase 11.ª, y se presentarán durante el plazo del anuncio de subasta, de diez á trece, en el Negociado central del Ayuntamiento, en pliegos cerrados, acompañados del resguardo que acredite haber constituido el depósito y la cédula personal del proponente, con sujeción al siguiente:

*Modelo de proposición.*

D. ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, número ..., enterado del pliego de condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento para la venta del solar número 5, recayente á la calle de Pérez Pujol, correspondiente á la manzana número 4 del antiguo barrio de Pescadores, y conforme en un todo con el mismo, se comprometo á adquirir dicho solar por el precio de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

13. En el anuncio se hará constar haberse publicado el anuncio á que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y las reclamaciones que hubieron presentado y resoluciones dictadas;

14. En todo lo no previsto se estará á lo que prescribe la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

CONDICIONES FACULTATIVAS

Artículo 1.º Es objeto de la subasta la venta del solar número 5, recayente á la

calle de Pérez Pujol, correspondiente á la manzana número 4 del llamado barrio de Pescadores, con cabida de 275,06 metros cuadrados, valorado en 52.261,40 pesetas.

Art. 2.º El rematante deberá dar principio á la finca que ha de construirse sobre el solar antes de terminar los seis meses del otorgamiento de la correspondiente escritura y dejarla terminada dentro de los tres años siguientes.

Valencia, 14 de Enero de 1911.—El Alcalde, Justo Ibáñez. S—31

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

Zona de Granollers.—Año de 1910.—Impuesto de Cédulas personales.—Pueblo de Ayguafreda.

D. Trinidad Giménez de Giménez, Recaudador Ejecutivo auxiliar de Hacienda de la Zona de Granollers

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por el concepto y ejercicio arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores cabezas de familia que á continuación se relacionan y los cuantos por hallarse ausentes de esta localidad, así como también los demás individuos de sus respectivas familias, y desconocerse cuál pueda ser actualmente el domicilio y paradero de todos ellos, pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 23 de Septiembre de 1910 se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho la cuota que les corresponde los individuos que figuran en la precedente relación de cédulas personales durante la cobranza señalada en los anuncios y edictos que se publicaron oportunamente, han incurrido en la penalidad que determina el artículo 41 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, acordando se proceda contra los mismos por la vía ejecutiva hasta hacer efectivos sus descubiertos.

»Así lo acuerdo y firmo poniendo el sello de esta Tesorería.—Fuennmayor.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Tesorería de Hacienda la provincia de Barcelona.»

Número de cédula	NOMBRE DEL DEUDOR CABEZA DE FAMILIA	DOMICILIO CON QUE FIGURA EN EL PADRÓN	CLASES DE CÉDULA		Importe del descuberto. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
			10.ª	11.ª		
			61	D. Joaquín Fortuny.....	Calle del Puente.....	1
101	> Juan Serra.....	>	1	>	3,90	3,90
106	> Andrés Capsal.....	>	1	>	5,85	5,85
197	D.ª María Plá.....	Carrotera.....	>	1	1,95	1,95

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica é inserta en este periódico oficial y GACETA DE MADRID y en esta localidad para que surta sus efectos oportunos.

Ayguafreda 4 de Enero de 1911.—El Recaudador Ejecutivo auxiliar, Trinidad Giménez.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Conde. 1—80.

Zona de Granollers.—Año de 1910.—Impuesto de Cédulas personales.—Pueblo de Mollet.

D. Trinidad Giménez de Giménez, Recaudador Ejecutivo auxiliar de Hacienda de la Zona de Granollers

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por el concepto y ejercicio arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores cabezas de familia que á continuación se relacio-

nan, y los cuales, por hallarse ausentes de esta localidad, así como también los demás individuos de sus respectivas familias, y desconocerse cuál pueda ser actualmente el domicilio y paradero de todos ellos, pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 23 de Septiembre de 1910, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

*Providencia.*—«No habiendo satisfecho la cuota que les corresponde los individuos que figuran en la precedente rela-

ción de cédulas personales durante la cobranza señalada en los anuncios y edictos que se publicaron oportunamente, ha incurrido en la penalidad que determina el art. 41 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, acordando se proceda contra los mismos por la vía ejecutiva hasta hacer efectivos sus descubiertos.

\*Así lo mando y firmo, poniendo el sello de esta Tesorería.—Fuenmayor.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Tresorería de Hacienda de la provincia de Barcelona.»

tuir en el cargo de Consejeros, si procediera.

Madrid, 18 de Enero de 1911.—El Presidente, W. Foley. X—98

**Compañía Franco-Española Minera de La Carolina.**

**DOMICILIO SOCIAL:** BARBIERI, 24.—MADRID  
El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado, con arreglo á lo estipulado en la escritura de aportación de minas y emisión de Obligaciones, que se celebre el sorteo de las 108 Obligaciones que deben ser amortizadas el día 1.º de Julio de 1911.

Dicho sorteo se verificará el día 20 del corriente mes de Enero, en el domicilio social, á las doce de la mañana.

Lo que se hace saber para conocimiento de los poseedores de las Obligaciones, por si quieren concurrir al acto.

El Administrador-Delegado en España, Angel Carrillo. X—96

**Dirección General del Tesoro Público y Ordenación general de pagos del Estado.**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja General de Depósitos, en 11 de Febrero de 1901, con los números 206.542 de entrada y 66.643 de registro, correspondiente al constituido por D. Angel López Rodríguez, para que sirviera de garantía á don Eduardo Rozas y Espinosa, para el arriendo de cédulas personales en la provincia de Madrid, en 1895 96 y 1896 97, y á disposición del señor Delegado de Hacienda de la provincia, procediendo del número 192.024 de entrada, y de valor de 74.580 pesetas nominales en Deuda perpetua inferior al 4 por 100; se previene á la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 14 de Enero de 1911.—Por el Director general, Ulpiano Díaz. X—95

**Alcaldía Constitucional de Santiago.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 28 de Diciembre último, se acordó anunciar nuevo concurso, toda vez que ha sido declarado desierto el anterior, para la provisión del cargo de Arquitecto municipal de esta ciudad, dotado con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y cuyas obligaciones constan determinadas en los artículos 19 y 21 de las Ordenanzas municipales.

Los aspirantes se servirán dirigir sus solicitudes á la Secretaría de la Corporación municipal, acompañadas del título original ó testimoniado y de los documentos que crean convenientes, durante el plazo de treinta días hábiles, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Santiago, 10 de Enero de 1911.—El Alcalde, Salvador Cabeza. X—101

Número de cédula	NOMBRE DEL DEUDOR CABEZA DE FAMILIA	DOMICILIO CON QUE FIGURA EN EL PADRÓN	CLASE DE CÉDULA		Importe del descuberto. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
			10.ª	11.ª		
134	D.ª María Carenas.....	Calle de la Estación..	1	1	1,95	1,95
143	D. Martín Viñals.....	Carretera.....	1	3	9,75	9,75
270	» José Félix.....	»	1	1	5,85	5,85
292	D.ª Dolores Grau.....	»	1	1	5,85	5,85
335	D. José Anglada.....	»	1	1	5,85	5,85
427	» Andrés Solano.....	»	1	1	5,85	5,85
685	» Andrés Málaga.....	Calle de Galtechs.....	1	2	7,80	7,80
889	D.ª Paulina Curi.....	Calle del Mediodía.....	1	1	5,85	5,85
999	» María Viader.....	Calle de la Paz.....	1	2	7,80	7,80
1.273	» Teresa Comadrán.....	Calle del Sol.....	1	2	7,80	7,80
1.283	D. Segismundo Prat.....	»	1	1	5,85	5,85

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica é inserta el presente Edicto en este periódico oficial y GACETA DE MADRID y en esta localidad para que surta sus efectos oportunos.

Mollet, 1 de Enero de 1911.—El Recaudador Ejecutivo auxiliar, Trinidad Giménez.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Conde. P—93

**Agencia ejecutiva de la zona de Santa Coloma de Farnés.**

D. Conrado Bas Corbella, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al cuarto trimestre de 1910, se encuentra comprendido D. Pedro Aliveras Anfrón, por su cuota de dos pesetas 21 céntimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que, con fecha 30 de Diciembre último, dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la Oficina recaudatoria está situada en Santa Coloma de Farnés, calle de Campjoli, 44.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debe advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como, y también, que en *Boletín Oficial de la provincia* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos, que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en Massanet de la Selva, á 1 de Enero de 1911.—El Agente, Conrado Bas. P—67

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Compañía Vinícola del Norte de España.**

Cumpliendo con lo prescrito por los artículos 6.º y 18 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á Junta general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Febrero, á las doce del medio día, en el domicilio social, Estación, 8, primero.

Bilbao, 12 de Enero de 1911.—Por la Compañía Vinícola del Norte de España, El Director, J. A. Rochelt. X—99

**La Luz.**

SOCIEDAD ANÓNIMA, CON FÁBRICA DE ELECTRICIDAD EN ORRIUELA, PROVINCIA DE ALICANTE.

En cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores Accionistas de dicha Sociedad, que el día 12 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, y en su domicilio social, calle de Alcalá, número 30, piso bajo, en esta Corte, tendrá lugar la celebración de Junta general ordinaria, con objeto de proceder á la aprobación de las cuentas, balance y Memoria correspondiente al año de 1910, y á la elección de los señores que hayan de sus-